

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Febrero de 2025 al 31 de Mayo de 2025
CAI 00035

GUATEMALA, 17 de Julio de 2025

Guatemala, 17 de Julio de 2025

GERENTE GENERAL:

**Magister Adiel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho**

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-038-2025, emitido con fecha 02-06-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

**Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor,Coordinador**

F. _____

**Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor**

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 038-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar la razonabilidad de las cantidades reportadas como IVA Débito Fiscal en el Libro de Ventas y en el Mayor Auxiliar del Departamento de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de mayo de 2025.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado a las operaciones relacionadas al IVA Débito Fiscal generado por la facturación de los diferentes servicios que presta la Empresa Portuaria Quetzal, por el período objeto de evaluación.

Determinar si se realizaron oportunamente los registros contables de las Cuentas IVA Débito Fiscal (2116-5-1).

Determinar la legalidad del Impuesto al Valor Agregado (IVA), reportado como Débito Fiscal, con base a la normativa legal vigente y aplicable.

Verificar la documentación de soporte y operaciones contables desarrolladas para la preparación, ejecución, presentación, registro y declaración mensual del IVA Débito Fiscal.

Conciliar los saldos mensuales del IVA Débito Fiscal, del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y Contabilidad.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-038-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00035, de fecha 02 de junio de 2025, se determinó la razonabilidad de las cantidades reportadas como IVA débito fiscal en el libro de ventas del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y en el mayor auxiliar de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de febrero de 2025 al 31 de mayo de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Conciliar los saldos mensuales del IVA Débito Fiscal verificando la aplicación correcta de las normas y procedimiento aplicables	23947	NO		19158

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Al cierre de la presente auditoría no existe limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se realizó una adecuada planificación, programación, ejecución, inspección y supervisión en todo el proceso de la auditoría.

Se verificó toda la documentación de la declaración y recibo de pago mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se analizaron los CURS presupuestarios correspondientes al período objeto de evaluación.

Se evaluaron los Reportes del IVA Débito Fiscal del Mayor Auxiliar de Cuentas 2116-5-1 generado del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), a fin de verificar lo oportuno en los registros contables.

Se examinó el Libro de Ventas de los meses objeto de evaluación, elaborado por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros.

Se evaluó y analizó el pago correspondiente a los meses objeto de evaluación del Impuesto al Valor Agregado, Régimen General, el cual se realizó a través del formulario identificado con el número SAT-2237 de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos, acuerdos y otros aplicables al IVA Débito Fiscal.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que la rigen, entre otros.

Derivado del análisis de la evaluación efectuada al proceso de preparación, ejecución y presentación del IVA Débito Fiscal a través del Formulario SAT-2237 de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; se determinó un riesgo bajo debido a que se evidenció la correcta aplicación de las normas y procedimientos, por parte de los responsables (Departamentos de Facturación, Cartera y Cobros, Contabilidad y Tesorería).

Con respecto a la conciliación de saldos mensuales entre los Departamentos de Facturación, Cartera y Cobros y Contabilidad, se observaron diferencias las cuales fueron desvanecidas por los responsables durante el período de ejecución de la presente auditoría, existiendo únicamente una diferencia entre el rango de Q4.41 a Q5.23 en cada mes del período evaluado, motivo por el cual el Departamento de Contabilidad informó verbalmente que dichas diferencias se deben a aproximaciones en decimales entre el Sistema de Facturación y SICOIN; por lo que no se considera significativa. Ver Cédula Atributos 1.1.1.

Por otra parte, se observó la anulación de varias facturas derivado que los usuarios impugnaron el cobro del servicio de las tarifas por concepto de "Almacenaje del chasis del contenedor lleno/vacío por TEU por día", lo cual es permitido en un plazo de (2) dos meses según el artículo 17 de la Ley del IVA. Dicho requerimiento se encuentra en la Gerencia General, al respecto el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros informó verbalmente que se emitirán las nuevas facturas en cuanto la Gerencia General resuelva, dicha resolución será objeto de evaluación en próxima auditoría.

SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores, observándose que no existe ninguna por parte de la Unidad de Auditoría Interna.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor,Coordinador

F.

Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

ANEXO

Cédula Atributos 1.1.1.